SUSPENSIÓN OFICIAL DE CLASES EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS TIPOS EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS NUMEROS 02/03/20 POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS CLASES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, ASÍ COMO AQUELLAS DE LOS TIPOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y 30/03/20 POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; ASI COMO EL DECRETO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DE FECHA 25/03/2020 POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Manuel Francisco Márquez Méndez, Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción II, 87 primer párrafo, 114 fracciones X y XVII de la Ley General de Educación; 66, 82, 90 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, 12, 13 fracción III, 14, 20 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, 23, 25, 39, 44, 58 y 66 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 12, 33 fracción IV y 53 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Acuerdo por el que se delegan facultades a favor del titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, para la debida atención de los servicios en materia de educación media superior, superior; así como capacitación para el trabajo del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en atención al estado que guarda la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que el Consejo de Salubridad General reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, así como en el Decreto por el que se declaran acciones

extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicados el 16 de marzo de 2020 por la Secretaría de Educación Pública y el 30 de marzo de 2020 por el Consejo de Salubridad General publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Salud en las últimas horas ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que recomienda que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19; así como las directrices de la Secretaria de Educación Pública y a lo establecido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca mediante Decreto publicado el 25 de marzo del año 2020 que ordenó las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública del estado.

En virtud de lo anterior, el Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; en uso de sus facultades previstas en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y su Reglamento Interior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- En el cumplimiento a los acuerdos citados en el Proemio y Considerandos del presente, así como al Decreto del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca de fecha 25 de marzo del 2020, se determina la suspensión de clases del 23 de marzo al 30 de abril del año 2020 en las instituciones públicas y privadas de los tipos educativos medio superior y superior, así como de capacitación para el trabajo; como medida preventiva para disminuir el impacto de propagación generado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio Estatal; y.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- A manera de aviso se ordena publicar el presente acuerdo en el portal electrónico institucional de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y/u otros medios electrónicos que se considere pertinente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA, EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ
COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.